

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29.MAR2016- 284

SANTIAGO/

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L N° 5.200 de 1929; el D.F.L. N° 281 de 1931 y el D.S. N° 508/2014 todos Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam) es un organismo público que se relaciona con el gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

2.- Que, durante la 39ª reunión del Comité de Patrimonio Mundial, realizada en Bonn, Alemania, entre el 28 de junio y el 8 de julio de 2015, se aprobó la Decisión 39.COM.7B.90 sobre el Sitio de Patrimonio Área Histórica de la Ciudad –Puerto de Valparaíso, que en sus puntos 5 y 6, se solicita al Estado de Chile presentar los Estudios de Impacto Patrimonial del Proyecto Terminal 2 del Puerto de Valparaíso y un Estudio de Impacto Patrimonial para el Proyecto Puerto Barón.

3.- Que, de acuerdo al considerando anterior, dichos informes deben ser remitidos al Centro de Patrimonio Mundial de la Unesco tan pronto sea posible.

4.- Que en virtud de lo señalado y de la especialidad de los servicios solicitados es que con fecha 3 de agosto de 2015 se celebró un convenio de prestación de servicios entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y DON JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO, Colombiano, Pasaporte PE121809, Especialista Internacional en Patrimonio Cultural.

5.-Que, teniendo en consideración los resultados preliminares del estudio, al que se le han realizado una serie de observaciones, se ha considerado necesario entregar al SR. ISAZA LONDOÑO nuevos antecedentes, por lo que ha sido necesario suscribir una nueva modificación al convenio de fecha 3 de agosto de 2015, que estipule nuevos plazos y costos por sus servicios profesionales, los que se suscribieron con fecha 14 de marzo de 2016.


El costo de los servicios adicionales del SR. ISAZA LONDOÑO es por un monto total de hasta USD \$20.360.- (veinte mil trescientos sesenta dólares americanos), equivalentes a \$14.252.000.- (catorce millones doscientos cincuenta y dos mil pesos) aproximadamente, considerando el valor del dólar a \$700.- pesos.

El desglose de los costos se encuentra en la modificación de convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2016, que se adjunta a la presente Resolución.

6.- Que, el SR. JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO, no se encuentra inscrito ni se inscribirá en el registro de Chile Proveedores del portal Mercado Público, por ser una persona natural extranjera y no residir en el país.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el trato directo para la contratación por servicios profesionales del SR. JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO, colombiano, Pasaporte PE121809, por la suma de hasta USD \$20.360.- (veinte mil trescientos sesenta dólares americanos), equivalentes a \$14.252.000.- (catorce millones doscientos cincuenta y dos mil pesos) aproximadamente, considerando el valor del dólar a \$700.- pesos, exento de IVA.

2.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y el SR. JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO, Colombiano, Pasaporte PE121809, Especialista Internacional en Patrimonio Cultural, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución por la suma de hasta USD \$20.360.- (veinte mil trescientos sesenta dólares americanos), equivalentes a \$14.252.000.- (catorce millones doscientos cincuenta y dos mil pesos) aproximadamente, considerando el valor del dólar a \$700.- pesos, con cargo a la cuenta N° 214050105, de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y la modificación de convenio en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE




ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



JCV/AVV/APC/MPP/YDL

Distribución:

- Consejo de Monumentos Nacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Abastecimiento y Logística
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO


En Santiago de Chile, con fecha 14 de marzo de 2016, comparecen por una parte: la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, representada por su director, don Ángel Cabeza Monteiro, chileno, cédula de identidad N°5.408.483-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la DIBAM"; y por otra don **JUAN LUIS ISAZA LONDOÑO**, colombiano, pasaporte PE121809, especialista internacional en patrimonio cultural, con domicilio en Carrera 3 A N°57-50, Bogotá, D.C, Colombia; quienes vienen en modificar el convenio celebrado con fecha 3 de agosto de 2015 en lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Que con fecha 3 de agosto de 2015, las partes individualizadas suscribieron un convenio de prestación de servicios para la realización de un Estudio de Impacto Patrimonial del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, relacionado con los proyectos Terminal Cerros de Valparaíso, TCVL, y Mall Puerto Barón, MPB. Contrato que fue aprobado mediante Trato Directo, Resolución Exenta N°972 del 2 de septiembre de 2015, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

PRIMERO:

Con fecha 20 de octubre y 12 de noviembre, ambas del año 2015, se suscribieron modificaciones a dicho convenio.

Efectuada la entrega de los resultados preliminares del estudio, se han realizado una serie de observaciones al documento, y por consiguiente se ha considerado necesario entregarle al experto, don Juan Luis Isaza Londoño, nuevos antecedentes, que complementen lo ya tenido a la vista por el consultor, a saber: .



1.- Modificación de Contrato de fecha 21 de enero de 2016 suscrito entre Empresa Portuaria Valparaíso con Concesionario Plaza Valparaíso S.A. Entre otros aspectos, dicha modificación establece y fija las condiciones del diseño modificado del Proyecto Barón que se construirá, el cual recoge los 19 lineamientos definidos por el Estado a instancias de las recomendaciones UNESCO para mejorar la puesta en valor del inmueble de conservación histórica denominado Bodega Simón Bolívar.

2.- Estudios complementarios desarrollados por el Concesionario Terminal Cerros de Valparaíso S.A. (TCVAL) en el marco de la preparación de la respuesta a las observaciones generadas en el trámite medio ambiental. Estos estudios dicen relación con el diseño y construcción de obras de integración urbana en el sector y área de influencia del proyecto tanto en el borde costero como en algunos de los ejes transversales de la ciudad. Por otro lado dicen relación con estudios de carácter urbano, patrimonial, paisajístico en el área de influencia del proyecto, tales como:

- a) Diseño y construcción de obra de integración urbana a modo de compensación propuesta en sector del muelle Prat para mejorar la integración urbana del proyecto;
- b) Diseño de obra de integración urbana en sector Edwards que permite la conexión peatonal entre Errázuriz y el paseo de Borde Costero que va hacia el sector Barón;
- c) Diseño y construcción de obras de integración urbana en los sectores del Muelle Prat (soterramiento del paso de camiones en el sector del Muelle Prat) y mejoramiento urbano del sector de Plaza Wheelright con la construcción de una pasarela peatonal y una serie de áreas de espacio público para la continuidad peatonal, la conexión peatonal con el mirador 21 de mayo y para la contemplación de la actividad portuaria.
- d) Diseño de un conjunto de proyectos denominados de ámbito que se configuran como un plan de mejoramiento e integración urbana en los sectores del Muelle Prat y Plaza Wheelright, incluido un plan de puesta en valor de los almacenes de la Armada para su integración al uso público.



- e) Estudios y análisis de impacto de vistas y paisaje, en materia de caracterización urbana del sector que se interviene y del anfiteatro en su conjunto que dan cuenta de la historia y evolución del sector y de las afectaciones reales del proyecto.

En razón de lo anterior, las partes consideran necesario y del todo pertinente que don Juan Luis Isaza Londoño, amplíe el alcance de su informe incorporando en él las observaciones y antecedentes complementarios ya referidos, así como también, a la luz de los mismos revise y adecue las consideraciones contenidas en el estudio preliminar que las partes han observado y, en definitiva, teniendo a la vista y analizados en detalle estos documentos, pueda completar el informe que le ha sido encargado.

En razón de las consideraciones antes indicadas, las partes debidamente representadas deben ampliar el plazo otorgado al especialista para emitir su informe final, así como también deben revisar el monto a pagar por parte de la DIBAM a don Juan Luis Isaza Londoño, producto que las contratantes han solicitado ampliar el alcance del estudio en los términos antes señalados. Conforme lo indicado, las partes suscriben una modificación al convenio de colaboración de fecha de 3 de agosto de 2015, en los siguientes términos:

- Cláusula PRIMERA, párrafo quinto, DEBE DECIR:

“El EIP será entregado a revisión de la DIBAM, a más tardar el 8 de abril de 2016, de tal manera que ésta pueda emitir observaciones y sugerencias hasta el 15 de abril de 2016, las que serán incorporadas de corresponder, entregándose la versión final a más tardar el 24 de abril 2016”.

- Cláusula SEGUNDA, segundo párrafo, en lo que respecta a la descripción de gastos, se agrega lo siguiente:

a) La DIBAM, pagará a don Juan Luis Isaza Londoño, de manera adicional a lo ya pactado, y por concepto de honorarios, un monto de USD \$15.400.- (quince mil cuatrocientos dólares estadounidenses, equivalentes a \$10.780.000, diez millones



setecientos ochenta mil pesos chilenos.-, considerando el valor del dólar a \$700 pesos chilenos).

b) Adicionalmente a lo pactado y a lo anterior, la DIBAM, le entregará a don Juan Luis Isaza Londoño, por concepto de viático diario, un monto de USD \$330 (treientos treinta dólares estadounidenses, equivalentes a doscientos treinta y un mil pesos chilenos.-, considerando el valor del dólar a \$700 pesos chilenos), lo que se le transferirá al final de cada visita.

Dicho monto se pagará en un 50% los días que don Juan Luis Isaza Londoño llegue y salga de Chile, correspondiendo por esos días solamente a medio viático diario.

El total de viáticos a pagar al Sr. Isaza será de un monto de USD \$3.960 (tres mil novecientos sesenta dólares estadounidenses.-, equivalentes a \$2.772.000, dos millones setecientos setenta y dos mil pesos chilenos).

Se deja constancia que el pago adicional por concepto de prestación de servicios, se realizará en 2 pagos, el primero al momento de la entrega conforme del primer informe sujeto a revisión de la DIBAM, que se entregará a más tardar el 8 de abril de 2016, correspondiente al 80% del pago total establecido.

El segundo pago, correspondiente al 20% del saldo restante, se entregará una vez que se reciba conforme el Informe de Impacto Patrimonial final.

c) Por último, la DIBAM le entregará USD \$1.000.- (mil dólares estadounidenses, equivalentes a \$700.000, setecientos mil pesos chilenos), por el concepto del pasaje aéreo Bogotá- Santiago-Bogotá que don Juan Luis Isaza Londoño tiene fijado para el mes de abril de 2016.-

-Cláusula TERCERA, se modifica en cuanto a la fecha de vigencia, la que será hasta el día 24 de abril del año 2016.-

En todo lo no modificado, regirá íntegramente el convenio suscrito con fecha 3 de agosto de 2015.



SEGUNDO. PERSONERÍA:

La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la DIBAM, consta en la D.S. N°508 de 2014 del Ministerio de Educación.

TERCERO. EJEMPLARES:


El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de la DIBAM y uno en poder del Sr. Juan Luis Isaza Londoño.




Ángel Cabeza Monteiro
Director

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


Juan Luis Isaza Londoño
Arquitecto
Experto Internacional en Patrimonio


JCV/MPP/cpb

